



SDC

20214219240181

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., noviembre 12 de 2021

Señor(a)

Patricia Canon Caldas
Cl 69 B 68 F 74
CP: 111061

Bogota - D.C.

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Faltado	Aperjuado Clausurado
		Fuerza Mayor	

Fecha:	17 NOV '21	Fecha:	19 NOV '21
Nombre del Contribuidor:	Edgar Sánchez	Nombre del Contribuidor:	Edgar Sánchez
C.C.	1117	C.C.	1115
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	Co so 3 F Codrill P Codrill	Observaciones:	

REF: RESPUESTA PETICIÓN RADICADO20216121027082.EXP.2082-2021

Por medio de la presente me permito dar contestación al asunto de la referencia informándole que uno de los fines primordiales de la Secretaría Distrital de Movilidad, es velar por el buen funcionamiento y aplicación de la normatividad vigente en la realización de todos sus procedimientos.

En atención al asunto de la referencia y a la solicitud impetrada en la misma es oportuno recordarle lo siguiente:

Mediante resolución No. 2082 del 27 de abril de 2021 “Por medio de la cual se da aplicación al artículo 124 de la Ley 769 de 2002” la Autoridad de Tránsito resolvió:

ARTICULO 1. ABRIR INVESTIGACIÓN contra **PATRICIA CAÑON CALDAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **51901540**, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2. Correr traslado por el término de **quince (15) días hábiles** al investigado(a), contados a partir del día siguiente a la notificación del presente Acto Administrativo, para que por escrito presente los descargos y solicite o aporte las pruebas que considere pertinentes.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJ3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ARTICULO 3. Una vez transcurrido el término del artículo anterior, se dará inicio al período probatorio, conforme lo establecido en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO 4. **NOTIFICAR** a **PATRICIA CAÑON CALDAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **51901540**, la presente decisión en virtud de los artículos 66, 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO 5. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.

Como bien se desprende del artículo segundo arriba señalado, luego de notificada la resolución y habiendo corrido traslado por el término de quince (15) días se debían presentar **DESCARGOS** y **SOLICITAR** y/o **APORTAR** las pruebas consideradas pertinentes.

Por ser su solicitud un DERECHO DE PETICION y de acuerdo a su contenido se le informa: que dentro del proceso de reincidencia no es objeto de discusión la comisión o no de los comparendos, ni la verificación de los mismos, puesto que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002 reformado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, establece que ante la comisión de una infracción de tránsito se extenderá al conductor la correspondiente orden de comparendo, para que se presente ante la Autoridad competente dentro de los cinco días hábiles siguientes, dando concordancia a lo señalado por el artículo 136 de la Ley 769 de 2002 reformado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que permite al inculpado en el evento de rechazar la infracción, presentarse ante la Autoridad de Tránsito para que en audiencia pública se decreten las pruebas correspondientes, y en tal sentido se adopte una decisión respecto de su responsabilidad. Ahora bien, en concordancia con el artículo 137 de la Ley 769 de 2002, respecto a los comparendos impuestos a través de medios tecnológicos, es también la audiencia pública el momento procesal oportuno para que el propietario individualice al conductor que para el momento de los hechos se encontraba conduciendo el vehículo asociado a las órdenes de comparendo.





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214219240181

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Teniendo con lo anterior que la etapa procesal para realizar pronunciamientos frente a los comparendos notificados y en el caso concreto impugnar las contravenciones insertas en las aludidas órdenes ya se encuentra fenecido y no es ésta la instancia para esbozar las situaciones de desacuerdo allí advertidas.

Por lo ya expuesto no es posible atender sus peticiones favorablemente.

No obstante su petición con sus anexos será allegada al expediente.

Igualmente se le informa que el expediente se encuentra en etapa de fallo y la decisión tomada en esta instancia judicial le será notificada de conformidad con los artículos 66, 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

Además a la fecha su licencia de conducción se encuentra ACTIVA

Cordialmente,

Cordialmente,

Andrea Carolina Baracaldo Guauque

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 12-11-2021 03:56 PM

Elaboró: Mario De Jesus Rios Cardona-Subdirección De Contravenciones

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfVF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 7070

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C. en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	7070 PATRICIA CANON CALDAS
FECHA DE EXPEDICIÓN:	2021 4219240181 12 DE NOVIEMBRE DE 2021
FIRMADO POR:	ANDREA CAROLINA BARACALDO GUAUQUE ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

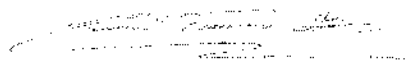
ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **07 DE DICIEMBRE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la des fijación del presente aviso, advirtiéndole que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en 3 FOLIOS copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 4219240181**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **07 DE DICIEMBRE**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.



FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **14 DE DICIEMBRE DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.



FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Revisó: MAURICIO TARAZONA GARCIA.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.